

## SESIONES ORDINARIAS

2013

## ORDEN DEL DÍA N° 1925

## COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 29 de abril de 2013

Término del artículo 113: 9 de mayo de 2013

SUMARIO: **Ley 17.671**, de identificación, registro y clasificación del potencial humano. Modificación sobre inclusión en el primer ejemplar del documento nacional de identidad y posteriores actualizaciones hasta los 16 años de edad, del nombre y apellido del padre y madre o del tutor o curador. **Biella Calvet, Bianchi (I. M.), Chieno y Storani.** (6.223-D.-2012.)

**Dictamen de comisión\****Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Biella Calvet, Bianchi, Ivana María, Chieno y Storani sobre identificación, registro y clasificación del potencial humano –ley 17.671 y modificatorias–. Incorporación del artículo 9° bis, sobre inclusión en el primer ejemplar del documento nacional de identidad y posteriores actualizaciones hasta los 16 años de edad, del nombre y apellido del padre y madre, o del tutor o curador, y habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Olmedo y Asseff, de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional –ley 17.671–, modificación sobre datos a consignar en el documento nacional de identidad (expediente 4.297-D.-12); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 9° bis del capítulo III, De la identificación, de la sección II, Actualización, de la ley 17.671 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 9° bis – El primer documento nacional de identidad y las sucesivas actualizaciones hasta la mayoría de edad, debe contener, además de los requerimientos establecidos, el nombre y apellido del padre y madre, o del tutor, curador o responsable legal y sus respectivos números de documentos de identidad.

Artículo 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de la comisión, 11 de abril de 2013.

*Luis F. J. Cicogna. – Fabián Rogel. – Nancy S. González. – Celia I. Arena. – Olga I. Brizuela y Doria De Cara. – José M. Díaz Bancalari. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – Graciela M. Giannettasio. – Juan M. Pais. – Adela R. Segarra. – Juan P. Tunessi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Biella Calvet, Bianchi, Chieno y Storani sobre identificación, registro y clasificación del potencial humano –ley 17.671 y modificatorias–. Incorporación del artículo 9° bis, sobre inclusión en el primer ejemplar del documento nacional de identidad y posteriores actualizaciones hasta los 16 años de edad, del nombre y apellido del padre y madre, o del tutor o curador y habiéndose tenido a la vista el proyecto de ley de los señores diputados Olmedo y Asseff de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional –ley 17.671– modificación sobre datos a consignar en el documento nacional de identidad (expediente 4.297 D.-12), y no encontrando objeciones que formular al mismo, propicia su sanción.

*Luis F. J. Cicogna.*

\* Art. 108 del Reglamento.

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 9° bis del capítulo III, De la identificación, de la sección II, Actualización, de la ley 17.671 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 9° bis: El primer documento nacional de identidad y las sucesivas actualizaciones hasta la edad de 16 años, debe contener, además de los requerimientos establecidos, el nombre y apellido del padre y madre, o del tutor o curador.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Bernardo J. Biella Calvet. – Ivana M. Bianchi.  
– María E. P. Chieno. – María L. Storani.*